



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Circular

Número:

Referencia: Se deja sin efecto Circular IF-2018-66381642-APN-GAJ#SSN de fecha 18 de diciembre de 2018.- Expedien
te: EX – 2018-60144191-APN-GA#SSN

A las Entidades Aseguradoras:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes a fin de poner en su conocimiento que queda sin efecto la Circular instrumentada mediante IF-2018-66381642-APN-GAJ#SSN de fecha 18 de diciembre de 2018, que habilitaba la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) como único medio válido para el ingreso de la documentación relativa a tramites estatutarios; ello en razón de las tareas que actualmente se están a llevando cabo con otros Organismos de control societario, con el único objeto de agilizar los trámites.

En virtud de lo expuesto precedentemente, se hace saber que la documental relativa a los siguientes trámites: (I) Reforma de Estatuto; (II) Reforma de Estatuto con Aumento de Capital, y (III) Aumento de Capital dentro del quíntuplo (Puntos 8.2.1.1 y 8.2.1.2 y 8.2.2. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora – Resolución SSN N° 38.708/2014 y complementarias y modificatorias), habrá de presentarse en original (formato papel) por la Mesa General de entradas del Organismo. Conjuntamente, y en caso de corresponder, se deberá acompañar Formulario de Inicio de Trámite ante la Inspección General de Justicia debidamente timbrado.

Saludo a Ustedes Atentamente.